

Radicado No. 10434653

Popayán, 26/02/2024

Señor/a

GUILLERMO ANACONA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: VE-LA MARTHA

Celular: 3206807873

Cédula: 83241899

Producto: 898302805 – Ruta: N/A

Timbío – Cauca

Asunto: Solicitud número 10434653 del 07 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Anacona:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10434653 expedido el día 16 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10434653 del 16 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10434653

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 10434653

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 07-02-2024
08:32:59

PETICIONARIO: GUILLERMO ANACONA

CÉDULA: 83241899

PRODUCTO SERVICIO: 898302805

MUNICIPIO: 19807 - TIMBÍO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE-LA MARTHA-83241899

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-LA MARTHA-83241899-TIMBÍO

TELÉFONO: 3206807873

CORREO: N/S

CAUSAL:

☒ **FACTURACIÓN** ☐ **PRESTACIÓN** ☐ **INSTALACIÓN** ☐ **ANEXOS:** ☐ **NO** ☒ **SI**
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por la reconexión del 9 de diciembre 2024 dice que cuando cortaron estaba al día en la factura

FECHA DE RESPUESTA: 16-02-2024

DECISIÓN En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se verifica que el pago por valor de \$55.000, se realizó el día 7-12-2023, la fecha límite de pago de la factura era el día 30-11-2023, sin embargo, el pago fue aplicado el día 08-12-2023. por lo antes mencionado se hace necesario declarar el reclamo procedente, procediéndose a ajustar al facturado el valor de \$79.500, correspondiente al concepto de reconexión del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MARIA DELMAR PACHECO VIDAL

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.